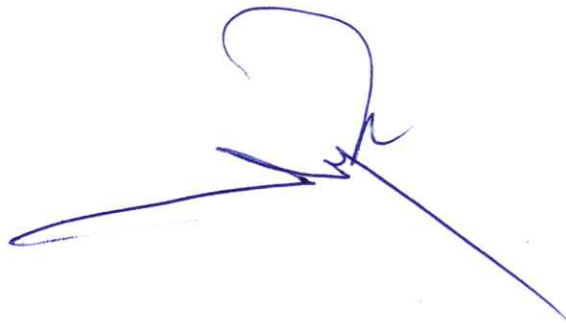


02/P FAISMUN 2024

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02-CAM-01

DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "MONTO"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line extending to the left and a diagonal line extending downwards to the right.A handwritten oval mark in blue ink, located on the right side of the page.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02-CAM-01**

CONVENIO ADICIONAL NO. GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02-CAM-01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE PERSANOR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. KARLO ALEJANDRO BARRAGÁN ARAQUE, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **08 de Abril del 2024**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: "**EQUIPAMIENTO Y PERFORACION DE POZO DE EJIDO TRIUNFO DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**", el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$2,777,839.60 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N)**, *Iva Incluido* y un periodo de ejecución de **90 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2024, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXIII, de fecha: 29 de Enero del 2024**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

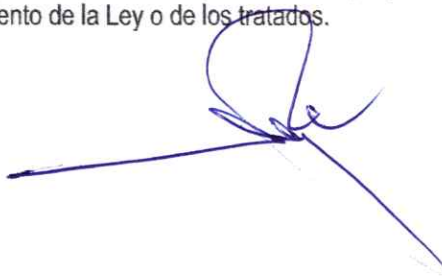
II.- Que durante el proceso de ejecución de la obra existió la necesidad, de llevar trabajos excedentes, tales como: suministro e instalación de subestación eléctrica completa de 45 KVA, para la buena operación y funcionamiento de la obra, por lo que se determinó celebrar este convenio, sin variar el objeto del proyecto, que motivó a "EL AYUNTAMIENTO", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmado por las partes y que forman parte integrante de este convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**MONTO**", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **08 de Abril del 2024**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **06 de Mayo del 2024**, el Contratista, manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$203,345.09 (SON: DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.) IVA Incluido**, que representa el **7.32%** (por ciento) respecto al monto de la asignación del Contrato original.

La ampliación en "**MONTO** " antes referida, se encuentra debidamente establecida en el presupuesto, análisis de precios unitarios y programa de obra, los cuales forman parte integrante del presente dictamen.

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:



CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02-CAM-01**

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2024, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXIII, de fecha: 29 de Enero del 2024**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para los trabajos que nos ocupa e iniciar estos trabajos adicionales que amparan este convenio en monto el día: **06 de Mayo del 2024** y terminarlos el día: **20 de Mayo del 2024**.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **incrementar el monto del Contrato** que nos ocupa, basándose en el Presupuesto y Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen, que "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el contrato original.

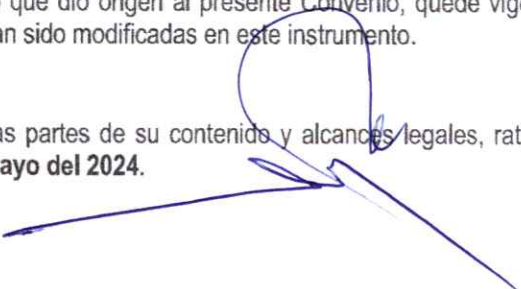
SEGUNDA.- Se incrementa el monto del Contrato en la cantidad de **\$175,297.49**, más el **16.00 % (DIECISEIS POR CIENTO)** de I.V.A. **\$28,047.60**, dando un total de **\$203,345.09 (SON: DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO" una póliza de fianza adicional por el 10% (diez por ciento) del incremento al monto del contrato, misma que importará la cantidad de **\$20,334.51 (Son: Veinte Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 51/100 M.N.)**, incluye I.V.A. en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.


QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **06 de Mayo del 2024**.




CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-24-FAISMUN-SC-02-CAM-01**

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA

POR "EL CONTRATISTA"


C. KARLO ALEJANDRO BARRAGÁN ARAQUE
PERSANOR, S.A. DE C.V.

